



Universidad Nacional Mayor de San Marcos
OFICINA CENTRAL DE ADMISIÓN

Prueba de Conocimientos del Concurso Público de Méritos N° 01-2022-CG

CÓD. 59-2022, 60-2022, 61-2022 y 62-2022
AUDITOR/A ESPECIALISTA 2 EN EL SECTOR EDUCACIÓN

1. Marque la opción que presenta afirmación correcta respecto del Sistema Nacional de Control.
- A) Las decisiones que adopte la Contraloría en el ejercicio de las atribuciones de autorización previa a la ejecución y pago de presupuestos adicionales de obra, podrán ser objeto de arbitraje.
 - B) Las controversias que versan sobre materias comprendidas en los alcances de sus atribuciones podrán ser objeto de arbitraje.
 - C) El órgano instructor impone, mediante resolución motivada, las sanciones que correspondan o declara que no ha lugar a la imposición de sanción.
 - D) Los Informes de control que emite constituyen actos de la administración interna de sus órganos conformantes. *

Referencia bibliográfica: Artículo 24 de la Ley N° 27785

2. Señale la alternativa con afirmación correcta respecto de la prescripción de la facultad para la imposición de la sanción por responsabilidad administrativa funcional.
- A) Prescribe a los cuatro años, contados a partir del día en que la infracción se hubiera cometido o desde que cesó, si fuera una acción continuada. *
 - B) Prescribe a los cuatro años, contados a partir del día siguiente en que la infracción se hubiera cometido o desde que cesó, si fuera una acción continuada.
 - C) La duración del procedimiento sancionador no podrá exceder a los cuatro años desde que el órgano instructor da inicio a este.
 - D) La duración del procedimiento sancionador no podrá exceder a los dos años desde que el órgano sancionador da inicio a este.

Referencia bibliográfica: Artículo 60 de la Ley N° 27785.

3. No constituyen atribuciones del Sistema. Nacional de Control.
- A) Formular recomendaciones para mejorar la capacidad y eficiencia de las entidades en la toma de sus decisiones y en el manejo de sus recursos, así como los procedimientos y operaciones que emplean en su accionar, a fin de optimizar sus sistemas administrativos, de gestión y de control interno.
 - B) Impulsar la modernización y el mejoramiento de la gestión pública a través de la optimización de los sistemas de gestión y ejerciendo el control gubernamental con especial énfasis en las áreas críticas sensibles a actos de corrupción administrativa.
 - C) Planificar y poner en marcha las políticas de desarrollo nacional a través de estrategias plasmadas en campos como la economía, la salud, la educación, entre otros. *
 - D) Emitir, como resultado de las acciones de control efectuadas, los Informes respectivos con el debido sustento técnico y legal, constituyendo prueba preconstituida para el inicio de las acciones administrativas y/o legales que sean recomendadas en dichos informes.

Referencia bibliográfica: Artículo 15 de la Ley N° 27785



Universidad Nacional Mayor de San Marcos
OFICINA CENTRAL DE ADMISIÓN

Prueba de Conocimientos del Concurso Público de Méritos N° 01-2022-CG

CÓD. 59-2022, 60-2022, 61-2022 y 62-2022
AUDITOR/A ESPECIALISTA 2 EN EL SECTOR EDUCACIÓN

4. Sobre los principios del control gubernamental, marque la opción incorrecta.
- A) El carácter técnico y especializado del control, como sustento esencial de su operatividad, bajo exigencias de calidad, consistencia y razonabilidad en su ejercicio; considerando la necesidad de efectuar el control en función de la naturaleza de la entidad en la que se incide.
 - B) El carácter selectivo del control define la naturaleza continua y perdurable del control como instrumento de vigilancia de los procesos y operaciones de la entidad. *
 - C) El carácter integral, en virtud del cual el ejercicio del control consta de un conjunto de acciones y técnicas orientadas a evaluar, de manera cabal y completa, los procesos y operaciones materia de examen en la entidad y sus beneficios económicos y/o sociales obtenidos.
 - D) Por su objetividad, las acciones de control se realizan sobre la base de una debida e imparcial evaluación de fundamentos de hecho y de derecho, evitando apreciaciones subjetivas.

Referencia bibliográfica: Artículo 9 de la Ley N° 27785

5. Respecto de las atribuciones de la Contraloría, marque la opción con afirmación incorrecta.
- A) Normar y velar por la adecuada implantación de los órganos de auditoría Interna, requiriendo a las entidades el fortalecimiento de dichos órganos con personal calificado e infraestructura moderna necesaria para el cumplimiento de sus fines.
 - B) Emitir opinión previa vinculante sobre adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios u obras que, conforme a ley, tengan el carácter de secreto militar o de orden interno exonerados de licitación pública, concurso público o adjudicación directa.
 - C) Designar de manera exclusiva las sociedades de auditoría que se requieran, a través de concurso público de méritos, para efectuar auditorías en las entidades, supervisando sus labores con arreglo a las disposiciones de designación de sociedades de auditoría que para el efecto se emitan.
 - D) Promover de oficio o a pedido de parte la acción en defensa de la legalidad y los intereses públicos tutelados por el derecho. Velar por la independencia de los órganos jurisdiccionales y por la recta administración de justicia. Representar a la sociedad en los procesos judiciales. *

Referencia bibliográfica: Artículo 22 de la Ley N° 27785

6. Marque la opción que presenta afirmación correcta respecto de los impedimentos para ser contralor general.
- A) Tener cuentas pendientes de rendición con la Administración Pública o con empresas que integran la actividad empresarial del Estado. *
 - B) Haber sido durante los últimos cuatro años presidente de la República, ministro de Estado, titular de organismos autónomos, entidades descentralizadas o de los gobiernos regionales y/o locales.
 - C) Mantener afiliación con alguna organización o partido político, o haber participado de procesos electorales como candidato en los cinco últimos años previos a la designación como contralor general.
 - D) No figurar en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) a cargo del Poder Judicial.

Referencia bibliográfica: Artículo 29 de la Ley N° 27785



Universidad Nacional Mayor de San Marcos
OFICINA CENTRAL DE ADMISIÓN

Prueba de Conocimientos del Concurso Público de Méritos N° 01-2022-CG

CÓD. 59-2022, 60-2022, 61-2022 y 62-2022
AUDITOR/A ESPECIALISTA 2 EN EL SECTOR EDUCACIÓN

7. Constituye una sanción que se deriva de la comisión de infracciones en materia de responsabilidad administrativa funcional, tipificadas en las conductas infractoras.
- A) Inhabilitación para el ejercicio de la función pública no menor a un año y hasta cinco años para las infracciones graves.
 - B) Inhabilitación para el ejercicio de la función pública no menor a treinta días calendario ni mayor a un año para las infracciones graves.
 - C) Inhabilitación para el ejercicio de la función pública no menor a sesenta días hábiles ni mayor a un año para las infracciones graves.
 - D) Inhabilitación para el ejercicio de la función pública no menor a sesenta días calendario ni mayor a un año para las infracciones graves. *

Referencia bibliográfica: Artículo 47 de la Ley N° 31288 – Ley que tipifica las conductas infractoras en materia de responsabilidad administrativa funcional y establece medidas para el adecuado ejercicio de la potestad sancionadora de la contraloría general de la república.

8. No constituye una característica del control simultáneo.

- A) Conciso *
- B) Sincrónico
- C) Preventivo
- D) Oportuno

Referencia bibliográfica: Numeral 6.3.1 Características del Control Simultáneo, de la Directiva N° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobado con Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG y modificatorias.

9. Sobre las obligaciones del titular de la entidad o responsable de las dependencias durante el desarrollo del servicio de control simultáneo, marque la opción incorrecta:
- A) Autorizar y facilitar el acceso a los ambientes de la entidad o dependencia, o cualquier otro lugar, donde se desarrolla la o las actividades objeto del control simultáneo.
 - B) Comunicar a la comisión de control, al órgano desconcentrado, a la unidad orgánica o al OCI, a cargo del control simultáneo, según corresponda, las acciones preventivas y correctivas adoptadas o el avance de su implementación, adjuntando la documentación de sustento respectiva que corresponda.
 - C) Ordenar la entrega de la documentación e información requerida en el marco del Servicio de Control Simultáneo, en la forma y plazos solicitados por la unidad orgánica. *
 - D) Brindar las facilidades necesarias para la instalación de la comisión de control en la entidad o dependencia.

Referencia bibliográfica: Numeral 6.3.10 Obligaciones del Titular de la Entidad o Responsable de la Dependencia, de la Directiva N° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobado con Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG y modificatorias.



10. ¿Cuáles son las modalidades de control simultáneo?

- A) Control concurrente, acción simultánea, visita preventiva
- B) Visita de control, visita preventiva, hito de control
- C) Orientación de oficio, hito de control, acción simultánea
- D) Orientación de oficio, control concurrente, visita de control *

Referencia bibliográfica: Numeral 7. de la Directiva N° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobado con Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG y modificatorias.

11. Es la oportunidad que abarca una parte de las actividades de un proceso en curso, el cual es seleccionado en base a su relevancia, para la realización del control concurrente o visita de control, según corresponda.

- A) Acciones preventivas
- B) Situación adversa
- C) Actividad
- D) Hito de control *

Referencia bibliográfica: Numeral 6.2 de la Directiva N° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobado con Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG y modificatorias.

12. ¿Cuál no es un elemento de la situación adversa?

- A) Causa *
- B) Criterio
- C) Condición
- D) Consecuencia

Referencia bibliográfica: Numeral 6.2.7 de la Directiva N° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobado con Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG y modificatorias.

13. El plazo para la elaboración y aprobación del Plan de Control Concurrente es de

- A) cinco días hábiles de iniciada la etapa de planificación.
- B) dos días hábiles de iniciada la etapa de planificación. *
- C) cinco días hábiles de acreditada la comisión.
- D) dos días hábiles de acreditada la comisión.

Referencia bibliográfica: Literal b) del Numeral 7.1.1.1 de la Directiva N° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobado con Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG y modificatorias.

14. El plazo máximo para la etapa de ejecución de la visita de control es de _____ días hábiles.

- A) dos
- B) tres
- C) diez
- D) cinco *

Referencia bibliográfica: Numeral 7.2.1.2 de la Directiva N° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobado con Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG y modificatorias.



Universidad Nacional Mayor de San Marcos
OFICINA CENTRAL DE ADMISIÓN

Prueba de Conocimientos del Concurso Público de Méritos N° 01-2022-CG

CÓD. 59-2022, 60-2022, 61-2022 y 62-2022
AUDITOR/A ESPECIALISTA 2 EN EL SECTOR EDUCACIÓN

15. Es la modalidad de control simultáneo por la cual se efectúa principalmente la revisión documental y el análisis de información vinculada a una o más actividades de un proceso en curso, con la finalidad de verificar si estas se efectúan conforme a la normativa aplicable, disposiciones internas o estipulaciones contractuales u otras análogas que resulten aplicables, e identificar alguna situación adversa que afecte o puede afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso, y comunicarla a la entidad o dependencia a cargo del proceso en curso, a fin que esta adopte las acciones preventivas y correctivas que correspondan se denomina

- A) Orientación de oficio. *
- B) Visita de control.
- C) Control concurrente.
- D) Operativo de control simultáneo.

Referencia bibliográfica: Numeral 7.3 de la Directiva N° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobado con Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG y modificatorias.

16. ¿En cuál de los siguientes casos se debe designar necesariamente un comité de selección?

- A) Compras iguales o menores a ocho unidades impositivas tributarias
- B) Contratación directa
- C) Subasta inversa electrónica
- D) Selección de consultores individuales *

Referencia bibliográfica: Artículo 43 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contratación del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias.

17. Contiene la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras.

- A) Bases administrativas
- B) Requerimiento *
- C) Comprobante de pago
- D) Expediente de contratación

Referencia bibliográfica: Artículo 29 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contratación del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias.

18. No constituye un cargo, dependencia u órgano encargado de las contrataciones.

- A) Área usuaria
- B) Titular de la entidad
- C) Dirección de gestión de riesgos *
- D) Órgano encargado de las contrataciones

Referencia bibliográfica: Artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contratación del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF.



Universidad Nacional Mayor de San Marcos
OFICINA CENTRAL DE ADMISIÓN

Prueba de Conocimientos del Concurso Público de Méritos N° 01-2022-CG

CÓD. 59-2022, 60-2022, 61-2022 y 62-2022
AUDITOR/A ESPECIALISTA 2 EN EL SECTOR EDUCACIÓN

- 19.** Se aplica cuando las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación estén definidas en las especificaciones técnicas, en los términos de referencia o, en el caso de obras, en los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra respectivos.
- A) A suma alzada *
 - B) Precios unitarios
 - C) En base a un honorario fijo y una comisión de éxito
 - D) Tarifas

Referencia bibliográfica: Artículo 35 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contratación del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias.

- 20.** Es el requerimiento o aceptación por, o el ofrecimiento u otorgamiento a, ya sea directa o indirectamente, un servidor público o persona que ejerce funciones públicas, de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios como dádivas, favores, promesas o ventajas para sí mismo o para otra persona o entidad a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones públicas.
- A) Contrato
 - B) Actos de corrupción *
 - C) Ficha técnica
 - D) Prestación

Referencia bibliográfica: Anexo, definiciones del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contratación del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias.